



Resolución Suprema Nº 131-2025-PCM

Lima, 16 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, el Foro Mundial de Educación (EWF) es la mayor reunión anual de ministros de educación y habilidades del mundo; el mismo que ofrece excelentes oportunidades de creación de redes y aprendizaje entre pares para que los ministros de todo el mundo discutan los temas más apremiantes en el espacio educativo;

Que, mediante OF. RE (CER) N° 2-8-A/10, de fecha 20 de febrero de 2025, el Ministerio de Relaciones Exteriores remite al Ministerio Educación la carta de fecha 22 de enero de 2025, en virtud de la cual la Secretaria de Estado para Educación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cursa invitación al Ministro de Educación para participar en la 21° Edición del Foro Mundial de Educación 2025 (EWF), que se llevará a cabo del 18 al 21 de mayo de 2025, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Que, el referido Foro Mundial explorará una amplia gama de cuestiones críticas en torno al desarrollo de sistemas educativos inclusivos, receptivos y resilientes que impulsen un crecimiento socioeconómico equitativo y sostenible. Asimismo, facilitará la reflexión sobre soluciones innovadoras para abordar los acuciantes desafíos mundiales que enfrentamos hoy, con un enfoque en el aprovechamiento de la tecnología, las asociaciones público-privadas y la colaboración internacional;

Que, resulta relevante la participación del señor Ministro de Educación en el mencionado evento, toda vez que representa una valiosa oportunidad para intercambiar diversas perspectivas y experiencias, en torno al desarrollo de sistemas educativos inclusivos, receptivos y resilientes, explorando un amplio espectro de cuestiones cruciales, que impulsen a nuestras comunidades interconectadas globalmente a un crecimiento socioeconómico equitativo y sostenible; lo que conllevaría a la construcción y desarrollo de una educación más fuerte, en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS 4) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en setiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, referido a "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos", el cual se encuentra alineado a la prioridad 3. "Educación integral de Calidad" de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al 2030 – PNCTI, aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2023-RE;

Que, en ese sentido, es de interés nacional autorizar el viaje del señor MORGAN NICCOLO QUERO GAIME, Ministro de Estado en el Despacho de Educación, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para participar en el citado Foro Mundial;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por los organizadores del Foro Mundial de Educación 2025, sin irrogar gastos al Tesoro Público;





Resolución Suprema

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectúa por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure ésta, resulta necesario encargar el Despacho de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

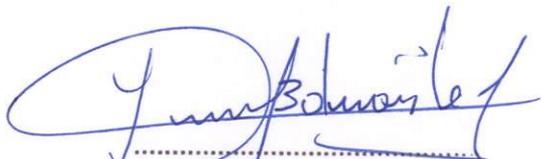
Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor MORGAN NICCOLO QUERO GAIME, Ministro de Estado en el Despacho de Educación, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 17 al 22 de mayo de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Encargar el Despacho de Educación al señor DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO, Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda Construcción y Saneamiento, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República


EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros

